Santiago, 2 de octubre de 2013

VISTOS,

- 1.- Que, por oficio 18.516 de fecha 23 de septiembre de 2013, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <sandungeoficial.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante OSCAR EDUARDO MENA VARAS (NO VALIDADO), RUT: 18.852.502-4, Arturo Prat #416, Máfil, Valdivia y como segundo solicitante SANDUNGEO OFICIAL (NO VALIDADO), RUT: 19.090.293-5, Contacto Administrativo: SANDUNGEO FM, TUCNAR HUASI, LA SERENA, COQUIMBO.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio <sandungeoficial.cl> al primer solicitante OSCAR EDUARDO MENA VARAS (NO VALIDADO), RUT: 18.852.502-4.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 1 27/03/14 15:41